

# **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESPAÑOL DEL WORLD CLIMATE RESEARCH PROGRAMME**

## **1ª Adscripción y naturaleza.**

El WCRP se creó en 1980 bajo el patrocinio conjunto del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y, desde 1993, también ha sido patrocinado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, con el objetivo de determinar, por un lado, la medida en que se puede predecir el clima y, por otro, el alcance de la influencia humana sobre el clima.

La pertenencia de España al WCRP se articula a través del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y se ejerce por medio del Comité Español del WCRP (CE-WCRP), que forma parte de la Comisión Española-ICSU (CE-ICSU), que es el órgano colegiado de los representantes de los Comités Científicos Españoles y del MEC.

El CE-WCRP es un órgano colegiado de expertos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para impulsar y canalizar la participación española en las

Uniones Científicas, Comités y Programas Internacionales que componen ICSU. Son campos de conocimiento propios los estudios de la atmósfera, los océanos, el hielo marino y continental, la biosfera y la superficie terrestre sólida que en su conjunto constituyen el sistema climático del planeta.

## **2º Funciones.**

Las funciones del CE-WCRP se adecuan a las que se especifican en las Normas de Funcionamiento Interno de la CE-ICSU y de los Comités Científicos Españoles, que fueron definidas y aprobadas en sesión del 16 de noviembre de 2006. Estas se resumen para el WCRP en:

- Representar los intereses españoles en los foros de discusión de WCRP internacional.
- Facilitar la interacción entre las distintas disciplinas científicas afines.
- Informar a la comunidad científica nacional de las actividades y debates que se lleven a cabo en el programa internacional WCRP.
- Impulsar el conocimiento de las actividades de investigación relevantes de la comunidad científica española en los temas propios del WCRP.
- Apoyar y asesorar a las autoridades en el diseño de las prioridades nacionales en política científica, en coherencia con las grandes líneas y prioridades internacionales.

- Colaborar con el Ministerio de Educación y Ciencia en la puesta en marcha de la política de cooperación científica internacional.
- Elaborar un Programa anual de actividades en el que se hará constar el calendario de reuniones.

### **3ª Composición y funcionamiento.**

El CE-WCRP está formado por un Presidente, un Secretario y un máximo de ocho Vocales con voz y voto, todos ellos científicos españoles de reconocido prestigio en los campos de conocimiento que le son propios. La elección del Secretario y los vocales se llevará a cabo por el Presidente.

Se promoverá la participación en el Comité de aquellos investigadores que ostenten la representatividad institucional de grupos o asociaciones científicas representativas en su disciplina

La participación en el Comité será voluntaria, por nombramiento de la Comisión Permanente de la CICYT, a propuesta de la Subdirección General de Programas y Organismos Internacionales (SGPOI).

Los nombramientos de Presidente y Secretario serán confirmados por la Subdirección General de Programas y Organismos Internacionales.

Los cargos de Presidente, Secretario y Vocales lo serán por mandatos de tres años. No se podrá desempeñar el mismo cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

El Presidente representa al WCRP, vela por el cumplimiento de los acuerdos tomados en las diferentes Comisiones, a la par que informa a la comunidad científica nacional y al CE-ICSU de las actividades que se llevan a cabo dentro del WCRP. El Presidente es el representante legal del Comité ante cualquier organismo o institución.

El Comité elaborará un Programa anual de actividades en el que se recogerá, entre otros, el número de reuniones regulares a celebrar en el año, que será al menos una vez al año y siempre que lo solicite al menos un tercio de los miembros del mismo, así como las formas de organización y realización de trabajos que sus miembros acuerden.

La convocatoria de las reuniones la realizará el Presidente y se comunicará a través de la Secretaría de este Comité. A la convocatoria se adjuntará el Orden del Día y la documentación relevante relativa a los puntos que éste contenga.

El Programa de actividades tendrá carácter de propuesta y será aprobado por el Comité Nacional ICSU en el último trimestre anterior al de su puesta en práctica.

El Presidente remitirá un Informe anual del desarrollo de sus actividades.

#### **4ª Régimen económico.**

La Comisión Nacional ICSU, de conformidad con lo que se establece en sus Normas de funcionamiento interno, financiará los gastos derivados del funcionamiento ordinario del CE-WCRP. Aquellas actividades específicas contenidas en el Programa anual, tales como organización de seminarios de expertos, conferencias y jornadas de difusión, representación en asociaciones científicas internacionales, etc. serán acometidas con los recursos que el CE-WCRP obtenga tanto de organismos oficiales como de entidades privadas.